



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0151/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 24 de agosto de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0151/2/2023 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**CONTRATACIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" procedimiento derivado de la **Solicitud 04-068-2023**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES del Ejercicio 2023**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 de agosto de 2023**, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **11 de agosto de 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **18 de agosto de 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **3** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL S.C.
2	DGU CONSULTORES S.C
3	CID CONSULTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO S.C.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL S.C.	DGU CONSULTORES S.C	CID CONSULTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO S.C.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0151/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0151/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Dra. Carmen Yolanda Quintero Reyes, Titular de la Comisión Estatal para la Mejora Continua en Jalisco (CEMEJ) de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación por Puntos y Porcentajes:

DICTAMEN TÉCNICO

Rubro	Puntaje ponderado máximo a obtener	LICITANTES PARTIDA 1		
		ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL, S.C.	DGU CONSULTORES, S.C.	CID CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO, S.C.
I. Capacidad del Licitante	25	3	23	19
II. Experiencia y Especialidad del Licitante	23	0	22	15
III. Propuesta de Trabajo	22	0	22	15
Total	70	3	67	49

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0151/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0151/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Rubro	Puntaje ponderado máximo a obtener	LICITANTES PARTIDA 1		
		ALTERNATIVA GUBERNAMENTAL, S.C.	DGU CONSULTORES, S.C.	CID CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO, S.C.
Observaciones		<p>Rubro I. Experiencia No presenta ningún documento que avale su experiencia</p> <p>Rubro II. Conocimientos académicos No presenta constancia de grado de maestría</p> <p>Rubro III. No se presentó ningún documento que avale la experiencia y propuesta de trabajo.</p> <p>NO CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 3 puntos.</p>	<p>Rubro I. En este rubro se identifica que la capacidad del licitante con amplia experiencia y formación académica, aunado al énfasis del conocimiento del Proyecto Educativo Recrea. En cuanto a perfil solo uno de los miembros del equipo presenta grado de Doctorado. Puntaje: 23</p> <p>Rubro II. La propuesta presenta experiencia significativa con el trabajo con docentes y su experiencia en procesos de formación son pertinentes para el desarrollo de competencias, pero se identifica que en este aspecto no llega a los tres años de experiencia. En esta propuesta están enfocados con mayor precisión con política pública educativa. Puntaje: 22</p> <p>Rubro III. El desarrollo de la propuesta de trabajo es precisa y detallada lo que permite conocer el proceso formativo que se implementará para el cumplimiento de los objetivos. Puntaje 22</p> <p>SI CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 67 puntos.</p>	<p>Rubro I: En este rubro se identifica amplia experiencia y formación académica, sin embargo, el conocimiento del sistema educativo y el proyecto educativo estatal no se integra información que dé cuenta de su conocimiento y colaboración en algún proceso de evaluación del proyecto educativo Recrea Aunado que no todos los miembros cuentan con posgrados afines a los que se solicita, ni todos los miembros cuentan con Doctorado. Puntaje: 19</p> <p>Rubro II: No se identifica la ejecución de proyectos y programas encaminados a mejorar el desarrollo de competencias docentes. Se realizan evaluaciones de la Reforma Educativa pero no en la ejecución de proyectos para el desarrollo de competencias en este programa. Puntaje: 15</p> <p>Rubro III: En la propuesta de trabajo no está desarrollada solo menciona los temas y de manera general la temporalidad. No existe un desglose o desarrollo por tema, ni el cronograma solicitado. Puntaje: 15</p> <p>Se reconoce la calidad de los académicos, sin embargo, su experiencia está más centrada en temas ambientales que educativos, y no muestra conocer y colaborar en los diferentes momentos con el proyecto educativo Recrea.</p> <p>NO CUMPLE con los requerimientos técnicos para la realización del servicio debido a que obtuvo 49 puntos.</p>

De conformidad a lo señalado en el sexto párrafo del numeral 7.2 de las bases se consideran técnicamente solventes aquellas propuestas que cumplan con al menos **53 de los 70 puntos** solicitados. En razón de lo anterior, la propuesta del licitante **DGU CONSULTORES, S.C.** cumple técnicamente con el puntaje para evaluarse económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

III.- Se procede a la evaluación económica del licitante cuya propuesta técnica fue considerada solvente; para efectos de la evaluación de la propuesta económica se considerará el precio antes de I.V.A propuesto:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0151/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0151/2/2023
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Licitante	Precio antes de I.V.A. propuesto	PPE= MPembX30/MPi	Puntos obtenidos (PPE)
DGU CONSULTORES, S.C.	\$668,000.00	PPE=\$668,000.00 x 30 / \$668,000.00	30

EVALUACIÓN FINAL

Licitante	Resultado Final
DGU CONSULTORES, S.C.	97

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que obtuvo mayor puntuación en la evaluación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

LICITANTE:			DGU CONSULTORES, S.C.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	SERVICIO	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADA: "CURSO-TALLER PARA LA EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO RECREA" DOS MÓDULOS DE 280 HORAS VIRTUALES PARA 30 PARTICIPANTES Y DEMÁS CARÁCTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$668,000.00	\$668,000.00
				Subtotal	\$668,000.00
				I.V.A.	\$106,880.00
				Total	\$774,880.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **DGU CONSULTORES, S.C., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$774,880.00 (Setecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, referente a la partida 1 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **25 de agosto del año 2023** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0151/2/2023 Sin Concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0151/2/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Ricardo Giovanni Rodríguez Neri	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Dra. Carmen Yolanda Quintero Reyes	Titular de la Comisión Estatal para la Mejora Continua en Jalisco (CEMEJ)	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del dictamen de fallo es por el Consejo Nacional Agropecuario para el periodo comprendido de julio a septiembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

